

PLAN DE CONVIVENCIA

1. Finalidad del Plan de Convivencia.	1
2. Objetivos del plan de convivencia.	3
3. Actuaciones para alcanzar los objetivos.	6
4. Estrategias de intervención directa ante diferentes situaciones conflictivas en el centro.	7
4.1. Actuaciones orientadas a la prevención de situaciones conflictivas en el Centro.	8
4.2. Medidas a tomar ante una situación conflictiva.	10
4.3. Tipificación de las conductas.	11
4.3. Competencia para la aplicación de las correcciones y sanciones.	14
4.4. Protocolo de actuación en caso de acoso escolar.	15
5. Recursos.	15
7. Responsabilidades de los diferentes órganos de gobierno y de coordinación docente.	16
8. Evaluación del plan de convivencia y propuestas de mejora (incluyendo las necesidades de formación del profesorado).	17
9. Procedimiento de revisión.	18

1. Finalidad del Plan de Convivencia.

El Plan de Convivencia tiene como finalidad la mejora de la comunicación entre los distintos agentes de la comunidad educativa y el desarrollo de valores democráticos y de ciudadanía como la tolerancia, la atención a la diversidad y el diálogo entre sus miembros. Además, establece los mecanismos adecuados para la prevención y la resolución de situaciones conflictivas y de violencia.

El Plan de Convivencia de nuestro Centro recoge, de forma organizada y explícita, las diferentes actuaciones a llevar a cabo en nuestro contexto, dirigidas al desarrollo y uso de habilidades de socialización y de estrategias de resolución de conflictos.

Las especiales características de los centros de personas adultas, con un alumnado mayor de edad y una asistencia voluntaria, son aspectos muy importantes a la hora de establecer las normas de comportamiento.

Para fomentar la igualdad y la convivencia se plantean a lo largo del curso las siguientes actividades:

- Revisión, cada inicio de curso, por parte del profesorado y puesta en común con el alumnado, de las normas de convivencia que rigen el centro. Es importante que el alumnado se implique en la elaboración de las mismas, dejando espacio para su libre expresión y fomentando la asunción de responsabilidades.

- Aprovechar la Celebraciones Pedagógicas para plantear distintas actividades y dinámicas que favorezcan la convivencia positiva y la coeducación.
- Actividades de clase que fomentan la coeducación e igualdad de oportunidades.
- Puesta en marcha de dinámicas y metodologías que favorezcan la resolución colaborativa de conflictos y motiven al alumnado para su contribución al buen clima de aula y de centro. Ej: Círculos de diálogo, enseñanza tutorada, etc.
- Celebración de jornadas de convivencia y encuentros entre el alumnado y el profesorado para establecer lazos de compañerismo, amistad y respeto.
- Participación en actividades extraescolares.

2. Objetivos del plan de convivencia.

GENERALES.

1. Dotar a la comunidad educativa de instrumentos para preservar la buena convivencia y un clima satisfactorio en el centro.
2. Facilitar la prevención y la resolución de conflictos.

ESPECÍFICOS.

1. Describir los derechos básicos del alumnado:

El alumnado tiene:

- Derecho a un centro seguro y sin conflictos, en el que se preserve un clima de orden, trabajo y estudio que favorezca el aprendizaje y el desarrollo personal.
- Derecho a ser tratado con respeto, deferencia y en igualdad de condiciones con independencia de su sexo, raza, su religión, etc.
- Derecho a que sea preservada su libertad de expresión sin riesgo de discriminación o represión.
- Derecho a estar informado de sus derechos y responsabilidades.
- Derecho a estar representado por un órgano legalmente constituido y compuesto por los representantes de la comunidad educativa.
- Derecho a que sus litigios con el centro o con los miembros de la comunidad educativa sean resueltos con diligencia.

2. Describir las normas de conducta básicas de obligado cumplimiento por parte del alumnado como mecanismos de detección de las conductas problemáticas:

- Tratar con respeto y deferencia a los demás miembros de la comunidad educativa, no permitiéndolo, en ningún caso, el ejercicio de la violencia física o verbal.
- Mostrar el debido respeto a la autoridad del profesorado, tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar.
- Apagar en clase el teléfono móvil o ponerlo en modo “silencio”.
- Respetar las instalaciones, mobiliario, enseres y material del centro.
- Asistir a clase con regularidad y puntualidad.
- Seguir las indicaciones del profesorado en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Realizar las tareas que se proponen como refuerzo del proceso de aprendizaje fuera del horario lectivo.

3. Clasificar las faltas a las normas de conducta y sanciones correspondientes. Los principios de aplicación de las normas de conducta son:

- De información: las normas deben ser conocidas por todos los miembros de la comunidad escolar.
- De legalidad: las normas deben describir los comportamientos a sancionar y establecer sanciones proporcionales a las faltas.
- De formación: la aplicación de la norma ha de orientarse hacia un fin formativo.

- De imparcialidad y no segregación: la norma ha de ajustarse al principio de legalidad eliminando toda forma de parcialidad y de segregación.

4. Reglamentar el procedimiento sancionador:

- El cumplimiento de las normas de convivencia es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad escolar sin excepción.
- La Directora es la responsable directa de la aplicación de las normas de conducta y de la disciplina escolar. Deberá llevar control de las faltas del alumnado cometidas contra las citadas normas de conducta y de las sanciones impuestas.
- El claustro será el responsable de aprobar el Plan de Convivencia del centro, garantizando que las normas de conducta establecidas se adecuen a la realidad del centro educativo. Corresponde al equipo directivo y al docente conocer la resolución de conflictos disciplinarios, velar por el correcto ejercicio de los derechos y cumplimiento de deberes del alumnado y porque la resolución de conflictos se atenga a la normativa vigente.
- En caso de comisión de actos que pudieran ser constitutivos de delito o falta penal, el profesorado y el equipo directivo del centro tienen la obligación y el deber de poner los hechos en conocimiento de los Cuerpos de Seguridad correspondientes o del Ministerio Fiscal.

3. Actuaciones para alcanzar los objetivos.

- Analizar las características y condiciones del alumnado en relación con la convivencia escolar.
- Analizar las características de los distintos espacios del centro, distribución, etc. en relación con la convivencia escolar.
- Analizar cómo percibe el alumnado sus relaciones con el profesorado y posibles conflictos.
- Informar a todos los estamentos del Centro del Plan de Convivencia que va a regir el Centro.
- Difundir el Plan de Convivencia entre la comunidad escolar.
- Realizar una evaluación del Plan de Convivencia y elaborar una memoria con respecto al mismo.

4. Estrategias de intervención directa ante diferentes situaciones conflictivas en el centro.

Es necesario adoptar medidas que fomenten la responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa de modo que valores como el respeto a la diferencia, la convivencia, el esfuerzo y el afán de superación permitan a todos los integrantes participar plena y activamente en esa tarea.

Para ello son varias las actuaciones que se pueden llevar a cabo para hacer a todos los miembros de la comunidad educativa conocedores del Plan de Convivencia, de forma que todos puedan contribuir a la mejora de la convivencia en el centro.

Sea como fuere, una de las principales actuaciones a llevar a cabo al realizar un Plan de Convivencia son aquellas orientadas a la prevención de situaciones conflictivas.

4.1. Actuaciones orientadas a la prevención de situaciones conflictivas en el Centro.

- Analizar las características del alumnado y de los espacios del centro en relación con la convivencia escolar.
 - Responsable: toda la comunidad educativa.
 - Temporalización: a lo largo de todo el curso.
 - Recursos: observación y notas de aspectos a destacar.
 - Procedimiento: toda la comunidad educativa traslada al Equipo Directivo todas las observaciones, consejos y aspectos que deberían quedar reflejados en el Plan de Convivencia.
- Analizar cómo percibe el alumnado sus relaciones con el profesorado y posibles conflictos:

- Responsable: todo el profesorado.
- Temporalización: a lo largo de todo el curso.
- Recursos: observación, encuestas anónimas.
- Procedimiento: todo el profesorado analiza qué posibles conflictos pueden surgir en la relación alumno/a –profesor/a: tanto desde el punto de vista del profesorado como del alumnado. Una forma de conseguir que el alumnado exprese su opinión de forma libre sería a través de una encuesta anónima.
- Recoger información, realizar o revisar el Plan de Convivencia:
 - Responsable: Equipo Directivo y la persona responsable de Orientación.
 - Temporalización: al comienzo de cada curso.
 - Recursos: reunión con el claustro, encuestas, etc.
 - Procedimientos: el Equipo Directivo junto con la Orientadora, tras haber analizado las características y condiciones del alumnado de su centro y haber escuchado a la comunidad escolar se prepara para realizar o revisar su Plan de Convivencia.
- Difundir el Plan de Convivencia.
 - Responsable: Equipo Directivo.

- Temporalización: se hace especial hincapié al comienzo del curso, pero se difunde a lo largo de todo el curso.
- Recursos: reuniones a lo largo del curso escolar.
- Procedimiento: el Equipo Directivo hace a toda la comunidad escolar conocedor de la existencia y contenidos del Plan de Convivencia, haciéndolo llegar a todos los miembros del centro a través de una reunión con el Claustro, informando al alumnado y publicándolo en la página web del centro y en la carpeta Drive compartida por todo el profesorado.
- Realizar una evaluación del Plan de Convivencia y elaborar una memoria con respecto al mismo.
 - Temporalización: al final de cada curso escolar.
 - Recursos: opiniones de miembros de la comunidad escolar, resultados de encuestas, experiencias ocurridas a lo largo del curso.
 - Procedimiento: dado que el Plan de Convivencia debe revisarse cada año, el Equipo Directivo debe recabar sugerencias, experiencias y propuestas. Para ello al finalizar el curso es conveniente evaluar el Plan de Convivencia, ver si han cumplido los objetivos y hacer una memoria que pueda ofrecer datos significativos al Equipo Directivo antes de revisar y rehacer el Plan de Convivencia al año siguiente.

4.2. Medidas a tomar ante una situación conflictiva.

Para la aplicación de medidas nos remitiremos al Decreto 50/2007 de 20 de marzo, por el que se establecen los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las correcciones que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

En todo caso, en las correcciones de los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta:

1. No podrán imponerse correcciones contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado.

2. La imposición de las correcciones basadas en este decreto respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.

4.3. Tipificación de las conductas.

Las conductas que afectan negativamente a la convivencia se pueden tipificar del siguiente modo:

Conductas contrarias a las normas de convivencia:

1. Las faltas injustificadas de puntualidad o de asistencia a clase.
2. Los actos que perturben el desarrollo normal de las actividades de la clase y del centro, impidiendo o dificultando el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudio de los compañeros/as.
3. Los actos menores de indisciplina, incorrección o desconsideración hacia el profesorado y demás miembros de la comunidad educativa.
4. La utilización de cualquier tipo de elemento o dispositivo que interfiera en la actividad ordinaria de la vida escolar durante los periodos lectivos o actividades extraescolares.
5. Causar deterioro o daño intencional en las instalaciones del centro, recursos materiales o en las pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
6. La incitación o estímulo a la comisión de una falta contraria a las normas de convivencia.
7. Cualquier otra incorrección que altere el normal desarrollo de la actividad escolar y no merezca la calificación de gravemente perjudicial para la convivencia.

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

1. Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, faltas de respeto o actitudes desafiantes, así como la agresión física o moral, la discriminación u ofensas graves, y la falta de respeto a la integridad y dignidad personal, contra los miembros de la comunidad educativa, así

como las vejaciones o humillaciones que, por razón de sexo, religión, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social pudieran realizarse.

2. La reiteración de conductas contrarias a la convivencia en el centro.
3. El acoso físico o moral, las amenazas y las coacciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, especialmente entre iguales.
4. La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
5. El deterioro intencionado y grave en las instalaciones, materiales, documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
6. La realización de actos o la introducción en el centro de objetos o sustancias peligrosas para la salud y para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa
7. La grabación, publicidad o difusión a través de cualquier medio o soporte de agresiones y conductas inapropiadas
8. La perturbación grave del normal desarrollo de las actividades del centro.
9. El incumplimiento de las sanciones impuestas.
10. La incitación o estímulo a la comisión de una conducta gravemente perjudicial para la convivencia del Centro.

11. Cualquier conducta tipificada como contrarias a las normas de convivencia en el centro si concurren circunstancias agravantes, como abuso de poder, colectividad, publicidad intencionada, etc.

4.3. Competencia para la aplicación de las correcciones y sanciones.

A la hora de aplicar medidas de corrección ante una falta contraria a las normas de convivencia:

- Cualquier profesor/a del centro puede aplicar las correcciones que se consideren oportunas.
- De cualquier medida correctora aplicada debe quedar constancia escrita.
- La imposición de las sanciones (cuando sea escrita) deberá ser comunicada mediante notificación formal al alumno/a.
- Su incomparecencia a las citaciones de comunicación de las sanciones no impide ni paraliza su aplicación. En todo caso, se dejará constancia escrita de dicha comunicación o de la incomparecencia en su caso.
- Los procedimientos de comunicación y notificación deberán ser recogidos por el Centro.

A la hora de aplicar medidas de corrección ante una falta gravemente perjudicial para la convivencia:

- La aplicación de las sanciones descritas en el apartado anterior corresponde a la Directora de cualquier medida correctiva o sanción que se aplique de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior debe quedar constancia escrita por los medios oportunos, con explicación de la conducta del alumno/a que la ha motivado.
- La imposición de las sanciones recogidas en el apartado anterior deberá ser comunicada, dejando constancia de ello. La incomparecencia del alumno/a a las citaciones de comunicación de las sanciones no impide ni paraliza su aplicación.
- Los procedimientos de comunicación y notificación deberán ser recogidos en el Centro.

4.4. Protocolo de actuación en caso de acoso escolar.

En los casos excepcionales (menores con contrato y deportistas de alto rendimiento) de alumnado menor de edad, se aplicará el protocolo de actuación de acoso escolar.

5. Recursos.

Todas las medidas correctoras y sanciones previstas son impugnables. La impugnación de las medidas correctoras y sanciones se realizarán mediante

recurso de alzada ante la Dirección General competente en la materia, frente a cuya resolución no cabe interponer más recursos a la vía administrativa. En el caso de medidas impuestas ante conductas contrarias a la convivencia en el centro y ante las conductas gravemente perjudiciales los recursos o reclamaciones podrán ser interpuestos en el plazo de diez días lectivos, a partir del siguiente en que se produjo la notificación definitiva del acto. Su resolución pondrá fin a la vía administrativa.

7. Responsabilidades de los diferentes órganos de gobierno y de coordinación docente.

La administración educativa y los órganos de gobierno del centro, en el ámbito de sus respectivas competencias, velarán por el correcto ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes del alumnado y garantizarán su efectividad.

Los órganos de gobierno, los profesores/as y el resto de miembros de la comunidad educativa fomentarán la práctica de conductas responsables y de respeto y de exigencia del cumplimiento de obligaciones y ejercicio de derechos de cada cual.

La Inspección Técnica Educativa será especial garante del ejercicio de derechos y deberes en materia de convivencia educativa.

8. Evaluación del plan de convivencia y propuestas de mejora (incluyendo las necesidades de formación del profesorado).

El Plan de Convivencia se dará a conocer al profesorado a través del claustro y al alumnado a través de los profesores que desde que se apruebe este plan serán los encargados de trasladar a sus alumnos/as una información adecuada sobre el mismo.

En cuanto a la formación del profesorado se podrá solicitar ayuda externa al Centro de Profesores y Recursos (CPR) para formarnos en ámbitos como:

- Educación emocional.
- Relaciones interpersonales.
- Mediación y resolución pacífica de conflictos.

Se realizará un seguimiento del Plan de Convivencia y elaborará cuatrimestralmente un informe con las incidencias y actuaciones llevadas a cabo.

Se evaluará el Plan de Convivencia del Centro al finalizar el curso fijándose en los siguientes aspectos:

- Grado de cumplimiento de los objetivos.
- Grado de implicación de los diferentes agentes.

- Deficiencias detectadas.
- Necesidades de formación.
- Valoración de los resultados y propuestas de continuidad, revisión y mejora para el siguiente curso escolar.

9. Procedimiento de revisión.

El equipo directivo elaborará al final de cada curso una memoria del presente plan y arbitrará el procedimiento para que todos los miembros de la comunidad escolar realicen las oportunas medidas de mejora que se estimen pertinentes.

Al comienzo de cada curso se revisará el plan con objeto de analizar el estado de convivencia del centro e incorporar, si procede, las propuestas de mejora recogidas en la memoria del curso anterior.